



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

170

RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N°030-2016-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la regularización de la Designación del Responsable de Actualizar el Portal de Transparencia en la Información de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que la Ley 27658 – Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la ley 29091–Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la ley 27444 – ley de procedimientos administrativos general, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del estado y portales institucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, en el artículo 1°, señala la forma de implementar el portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, con formatos estándares para registrar la información de la gestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia;

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, pretende implementar las disposiciones del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM referidas al Portal de Transparencia estándar de las entidades de la Administración Pública;

Que, se ha visto por conveniente asignar esta responsabilidad al departamento de Informática, en la implementación del Portal de Transparencia, de la municipalidad, para que incorpore y actualice la información, de las actividades y las decisiones generadas durante la gestión edilicia;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Gonzalo G. G. G. G.
ABOCADO
C.A.M. N° 1317





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

169

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al departamento de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a cargo del Señor José Damián Ramírez Ramírez, como responsable de actualizar e implementar el Portal de Transparencia en el marco de la Ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las Gerencias de las unidades orgánicas de la municipalidad, la atención inmediata, con la información requerida por el Departamento de Informática, para actualizar y publicar los acontecimientos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, disponer lo conveniente, para que el Portal Municipal, esté diseñado, con toda la información requerida por la población, y que muestre la transparencia de la actual gestión municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Gonzalo G. Gonzales
A.O.G.
C.A.M.N.S.
Gonzales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Nieto León
ALCALDE

